



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

FREMAP está comprometida, de acuerdo a su Misión, Visión y Valores, a mantener y mejorar su modelo de gestión basado en la mejora continua y la innovación, cuyos factores clave son la excelencia en el servicio y la excelencia en la gestión, dentro del marco legislativo vigente.

La presente Política establece los principios que inspiran la actuación de FREMAP, conteniendo el marco que debe regir en la entidad en materia de protección de datos personales.

La finalidad perseguida por la Política es garantizar el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, Reglamento General de Protección de Datos, así como la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal nacional y demás legislación aplicable. En particular, la Política de Protección de datos tiene como finalidad garantizar el derecho a la protección de datos de todas las personas físicas que se relacionan con FREMAP, asegurando el respeto del derecho al honor y a la intimidad en el tratamiento de los datos personales necesarios para el desarrollo de su actividad.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE

La Política es de aplicación a todas las personas que prestan servicios en FREMAP y a externos que se relacionan con la entidad, a través de contratos de prestación de servicios o acuerdos de colaboración, alcanzando a todos los procesos y recursos de la entidad.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

-Los Principios relativos al tratamiento de datos personales.

- *Principio de licitud, lealtad y transparencia.* El tratamiento de datos personales será leal, legítimo y lícito conforme a la legislación aplicable, debiéndose informar a las personas interesadas sobre las circunstancias relativas al tratamiento de sus datos. En los casos en los que resulte obligatorio conforme a la legislación aplicable, deberá obtenerse el consentimiento de los interesados antes de tratar sus datos.
- *Principio de limitación de la finalidad.* Los datos personales serán recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines.

- *Principio de minimización de los datos.* Solo serán objeto de tratamiento aquellos datos personales que resulten estrictamente necesarios para la finalidad para la que se recojan o traten y adecuados a tal finalidad.
- *Principio de exactitud.* Los datos personales deberán ser exactos y estar actualizados. En caso contrario, deberán suprimirse o rectificarse.
- *Principio de limitación del plazo de conservación.* Los datos personales no se conservarán más allá del plazo necesario para conseguir el fin para el cual se tratan, salvo en los supuestos de conservación legalmente previstos.
- *Principio de integridad y confidencialidad.* Los datos personales serán tratados de manera que se garantice su seguridad adecuada, adoptando medidas técnicas y organizativas que los proteja del tratamiento no autorizado o ilícito y que evite su pérdida, su destrucción y que sufran daños accidentales. Asimismo, los datos personales recabados y tratados por FREMAP deberán ser conservados con la máxima confidencialidad y secreto, no pudiendo ser utilizados para otros fines distintos de los que justificaron y permitieron su recogida y sin que puedan ser comunicados o cedidos a terceros fuera de los casos permitidos por la legislación aplicable.

-Base jurídica del tratamiento de datos personales,

FREMAP solo procederá al tratamiento de datos personales cuando se dé, al menos, una de las siguientes circunstancias:

- Que el interesado haya prestado su consentimiento para fines específicos.
- Que el tratamiento sea necesario para la ejecución de un contrato del que el interesado es parte o para aplicar, a petición del interesado, medidas precontractuales.
- Que el tratamiento sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal.
- Que el tratamiento sea necesario para proteger intereses vitales del interesado u otra persona física.
- Que el tratamiento sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos que fueran conferidos.
- Que el tratamiento sea necesario para satisfacer un interés legítimo perseguido por FREMAP o por un tercero, siempre que no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado.

-Consentimiento del interesado

Cuando el tratamiento de datos personales que deba efectuar FREMAP se base en el consentimiento del interesado, este debe darse mediante un acto afirmativo claro que refleje una manifestación de voluntad, libre, específica, informada, e inequívoca del interesado de aceptar el tratamiento de datos de carácter personal que le conciernen, como una declaración por escrito, inclusive por medios electrónicos, o una declaración verbal. El consentimiento debe darse para todas las actividades de tratamiento realizadas con el mismo o los mismos fines. Cuando el consentimiento tenga varios fines, debe darse el consentimiento para todos ellos. Corresponderá a FREMAP demostrar que el interesado prestó su consentimiento por cualquier medio de prueba admisible en Derecho. El interesado tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento afecte a categorías especiales de datos, y en concreto a datos relativos a salud, genéticos o biométricos y se base en el consentimiento del interesado, este debe darse de modo explícito, mediante una declaración escrita firmada por el afectado.

-Derechos de los interesados.

- *Transparencia de la información y comunicación a los interesados.* El tratamiento de datos personales será transparente en relación con el interesado, facilitándole la información sobre el tratamiento de sus datos de forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo. Cuando se obtengan datos personales de un interesado, en el momento en que estos se obtengan, FREMAP le facilitará la siguiente información:
 - La identidad de FREMAP como responsable del tratamiento y los datos de contacto;
 - Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos;
 - Los fines del tratamiento de los datos;
 - La base jurídica del tratamiento;
 - Los destinatarios de los datos;
 - Los derechos de las personas interesadas;

En el caso de que los datos no se obtengan del propio interesado, por proceder de alguna cesión legítima, o de fuentes de acceso público, FREMAP informará a las personas interesadas de las circunstancias indicadas anteriormente y además la procedencia de los datos

- *Derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación del tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas.* FREMAP facilitará que los interesados puedan ejercitar sus derechos estableciendo, a tal efecto, los procedimientos internos que resulten necesarios para garantizar su ejercicio.

-Tratamiento de datos por parte de terceros

Con carácter previo a la contratación de cualquier prestador de servicios que acceda o pueda acceder a datos personales que sean responsabilidad de FREMAP, así como durante la vigencia de la relación contractual, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar que el tratamiento de datos por parte del encargado se lleva a cabo conforme a la normativa aplicable y se formaliza la relación mediante un contrato. Este contrato contendrá las obligaciones que impone al encargado dicha normativa aplicable.

-Brechas de Seguridad o pérdida de datos personales

Cuando FREMAP tenga conocimiento de un incidente que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales, o la comunicación o acceso no autorizado a dichos datos suponga un alto riesgo para los derechos y libertades de los interesados debe, sin dilación indebida y, de ser posible, a más tardar 72 horas después de que haya tenido constancia de ella, notificar la violación de la seguridad de los datos personales a la Agencia Española de

Protección de Datos. Se exceptuarán aquellos casos en los que sea improbable que la violación de la seguridad de los datos personales entrañe un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. Si dicha notificación no es posible en el plazo de 72 horas, se indicarán los motivos de la dilación, pudiendo facilitarse información por fases sin más dilación indebida.

Asimismo, en caso de que la violación de seguridad pueda entrañar un alto riesgo para los derechos y libertades de los interesados, FREMAP comunicará a cada interesado sin dilación indebida, la violación de la seguridad de los datos personales y permitiéndole tomar las precauciones necesarias.

Dichos incidentes deberán documentarse y se adoptarán medidas para solventar y paliar los posibles efectos negativos para los interesados, debiéndose seguir los protocolos internos establecidos a tal efecto.

PREVENCIÓN Y CONTROL

-Responsabilidad proactiva

FREMAP llevará un Registro de actividades de tratamiento que contenga información detallada acerca de cada tratamiento de datos que realice en el marco de su actividad. El Registro de actividades se mantendrá permanentemente actualizado

Asimismo, FREMAP realizará un Evaluación del nivel de riesgo a que está expuesta la entidad con el fin de determinar las medidas técnicas y organizativas que se deben aplicar, garantizando la privacidad por defecto y desde el diseño. Cuando del análisis de riesgo efectuado, se desprenda que un tipo de tratamiento entraña un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas, FREMAP realizará, antes del tratamiento, una Evaluación del impacto de las operaciones de tratamiento en la protección de datos personales. FREMAP revisará si los tratamientos siguen siendo conformes con la Evaluación de Impacto a la que hubieran sido sometidos y, en todo caso, lo revisará cuando exista un cambio del riesgo del tratamiento.

-Las funciones del Delegado de Protección de Datos

El Delegado de Protección de Datos será responsable de controlar y supervisar lo dispuesto en esta Política, teniendo atribuidas las funciones legalmente previstas:

a) informar y asesorar a FREMAP o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del presente Reglamento y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros;

b) supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento General de Protección de Datos, de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros y de las políticas en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes;

c) ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación;

d) cooperar con la Agencia Española de Protección de Datos;

e) actuar como punto de contacto de la Agencia Española de Protección de Datos para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa al tratamiento de datos, en caso necesario, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.

El delegado de protección de datos desempeñará sus funciones prestando la debida atención a los riesgos asociados a las operaciones de tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance, el contexto y fines del tratamiento.

IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN

La Política de Protección de Datos debe ser conocida por todos los empleados, así como aquellos que colaboren con FREMAP. Debe comunicarse a toda la Organización y encontrarse disponible en los medios accesibles por todos los empleados y demás partes interesadas.

Esta Política se entiende implantada y mantenida desde el día de hoy, contando con el total compromiso de la Dirección.

Majadahonda, a 22 de Mayo de 2018